

SG/FM/bvg

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE MARZO DE 2022

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **siete de marzo de dos mil veintidós**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

### Concejales

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz  
Dña. Carla Picazo Navas  
D. José Miguel Martín Criado  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez  
D. Rubén Martínez Martín

Se encuentra presente el Interventor accidental, don Carlos Mouliia Ariza.

Da fe del acto, como secretario, don Fernando Murias Martín, Oficial Mayor por suplencia del Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### **1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de febrero de 2022.**

Por unanimidad, se aprueba el acta referenciada.

### **2º.- Moción del Concejel Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en C/ Gabriela Mistral 25 (3164 – LO-2022/13).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejel Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **BEATRIZ GUIJARRO ALONSO**, en fecha **26/01/2022** y nº **3164 (2022 / 13)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **GABRIELA MISTRAL, 25 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2689611VK6728N0001OF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta D<sup>a</sup> Caterina Sanz, visado por el COAM el 19/01/2022.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 21 m<sup>2</sup> de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

**Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.**

**La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.**

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 9.143,61 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 37,88 m<sup>3</sup> x 5 €/m<sup>3</sup> = 189,40 €

CGR NIVEL II 2 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 30 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 219,40 €.



Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en C/ Beatriz Galindo 51 (4346 – LO-2022/19).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **RAQUEL GARRIDO GIL**, en fecha **02/02/2022** y nº **4346 (2022 / 19)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **BEATRIZ GALINDO, 51 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2588715VK6728N0001YF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Garrido, visado por el COITI de Toledo el 24/01/2022.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina, de uso privativo, de 13,50 m2 de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Técnicamente, no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladicidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 5.900,30 €.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 18 m3 x 5 €/m3 = 90€

CGR NIVEL II 2,57 m3 x 15 €/m3 = 38,55 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.



Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 150 € (mínimo establecido). Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en C/ Valle del Jerte 10 chalet 21 (3794 – LO-2022/14).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **SIMÓN BLANCO GONZÁLEZ**, en fecha **31/01/2022** y nº **3794 (2022 / 14)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **VALLE DEL JERTE, 10 - CHALET 21**, (Rfª.Catastral: 0472401VK6707S0001LB matriz).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del SUP-R3 “Este de los Fresnos”, aprobado en acuerdo plenario de fecha 17 de diciembre de 2004, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la Tipología de Condominio.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Garrido, visado por el COITI de Toledo el 24/01/2022.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 22.29 m2 de superficie y 1,55 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 9.705,29 €.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 30 m3 x 5 €/m3 = 150 €

CGR NIVEL II 2 m3 x 15 €/m3 = 30 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 180 €.\_Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial presentada por PETROPRIX ENERGÍA S.L. de parcela sita en C/ Torrejón 25 (32730 – AO-2021/44).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **PETROPRIX ENERGÍA , SL**, en fecha **05/10/2021** y nº **32730 (AO-2021 / 44)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en **TORREJÓN, 25**, (Rfª.Catastral: **8887111VK5788N0001KE**).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (60,90 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por MANUEL ENVO MEÑANA MONAYONG para ejecución de hostel en C/ Cáncana 24 (21653 – LO-2021/123).**



Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **MANUEL ENVO MEÑANA MONAYONG**, en fecha **22/06/2021** y nº **21653 (LO-2021 / 123)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **P. BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL**, en la parcela sita en **CANCANA, 24**, (Rfª.Catastral: **9387309VK5798N0001LU**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 “Casco Antiguo”.

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	<u>ZUR-1 Casco Antiguo</u>	<u>PROYECTO BÁSICO</u>
Uso	Residencial multifamiliar	Terciario  Hotelero. Compatible en edificio exclusivo
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	CATASTRO  120,00  PROYECTO  134,78
Alineaciones	Son las que figuran en los planos que se entienden como obligatorias  Se solicitará Alineación Oficial.	Conforme Alineación Oficial.
Altura máxima	3 plantas y 10 ml	3 plantas y 10,00
Aprovechamiento Asignado	El resultado de aplicar a la franja de fondo edificable (15 m.), una edificabilidad de 3 m2/m2 de uso característico multifamiliar libre, y al resto de la parcela inicial 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios de la edificación.  310,14 m2  2,82 m2/m2	Hotelero  368,78 m2





--	--	--

Cubierta	Pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	Pendiente máx 30%. Incluso mansardas
Cumbrera	No podrá elevarse más de 3,50 m. por encima de la altura máxima	3,50 ml desde cumbrera
Fachada mínima	4,5 m. o la existente con anterioridad al PGOU, 7 m. en el resto	6,17
Fachada máxima	30 m. superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá manifestar un corte compositivo.	No Procede
Fondo máximo	15 metros	15,00 ml
Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%.  76,70%  Resto de parcela neta: 40%  Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.  Si el techo del aparcamiento sobresale sobre la rasante del terreno, tan sólo se permite la ocupación en la parte de parcela posterior a la línea de fachada a vial	100% sobre franja fondo edificable
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

<b>PROYECTO BASICO</b>	<b>FECHA DE VISADO.</b>	<b>COLEGIO DE VISADO.</b>  <b>Sin visar.</b>
------------------------	-------------------------	--





	<b>Sin visar.</b>	
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). <b>Rafael García Villanueva</b> COAM nº 8.527	<b>P.E.M.</b> <b>INCLUIDO</b> <b>CAPITULO. S.S</b>  <b>236.983,00 €</b>	<b>CAPITULO. S.S</b>   <b>1.805,00 €</b>

#### ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). <b>Rafael García Villanueva</b> COAM nº 8.527	FECHA DE VISADO.  <b>Sin visar.</b>	COLEGIO DE VISADO.  <b>Sin visar.</b>
--	--	--

#### ESTUDIO GEOTÉCNICO

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). <b>Jamie Pastor Nuevo</b> Colegio Oficial de Geólogos	FECHA DE VISADO.  <b>19-05-2.021</b>	COLEGIO DE VISADO.  <b>Colegio de Geólogos</b>
--	---	---

#### OTROS

Técnico que suscribe Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	<b>Rafael García Villanueva</b>	<b>Sin Visar.</b>
NORMATIVA DE APLICACIÓN	COAM nº 8.527	
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
HOJA DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN		<b>Luis Soler Casanova</b>  Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación





	de	Guadalajara
	nº 5.133	

Que el proyecto tiene las siguientes **SUPERFICIES:**

PLANTA SÓTANO	SUP CONST	SUP COMPUTABLE
	103,38	0,00

PLANTA BAJA	SUP CONST	SUP COMPUTABLE
	103,38	103,38

PLANTA PRIMERA	SUP CONST	SUP COMPUTABLE
	103,38	103,38

PLANTA SEGUNDA	SUP CONST	SUP COMPUTABLE
	103,38	103,38

PLANTA BAJO CUBIERTA	SUP CONST	SUP COMPUTABLE
	74,11	74,11

HUECOS	SUP CONST	SUP COMPUTABLE
Hueco escalera x4	-9,00	-9,00
Escalera	-6,47	-6,47
	<b>-15,47</b>	<b>-15,47</b>

TOTAL	SUP CONST	SUP COMPUTABLE
<b>TOTAL</b>	<b>472,16</b>	<b>368,78</b>



### ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR.  <b>Rafael García Villanueva</b>  COAM nº 8.527	FECHA DE VISADO  <b>Sin visar.</b>	COLEGIO DE VISADO  <b>Sin visar</b>
---	--	--

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	310,00	5 (mínimo 100 €)	1.550,00 €
Nivel II	17,00	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	255,00 € (0,2%pem)
	<b>Total:</b>		<b>1.805,00 €</b>

En lo referido al Nivel II, el mínimo de 0,2% del PEM es superior al estimado en el Estudio presentado, por lo que a fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, ascendiendo a 470,36 €, por lo que según RD. 105/2008 se depositará una fianza de **2.020,36 €**.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL EN LA CALLE CÁNCANA 24 DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)

**Previamente, al inicio de las obras**, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del Proyecto de Ejecución, en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al Proyecto Básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.
- Se aportará fecha y referencia del visado.
- Hoja/s de dirección visadas.

#### **En cuanto a la urbanización:**

**1º.-** Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

Que se presenta escritura de cesión suelo sobre y se deberá reponer la parte de vía pública que corresponda, según indicaciones de los servicios técnicos municipales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.



De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

**5º.-** Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

**6º.-** La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los

ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **223.983,00 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **2.020,36 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
1. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **1.480 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.
  2. El Proyecto incluye un exceso sobre el aprovechamiento asignado de 58,64 m2 hasta alcanzar el real, que a razón de (269,04 €) supone un total de **15.776,51 €** a efectos de su captación.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por APOLLO XIII MEDICAL S.L. para acondicionamiento del local sito en Avda. Constitución 52 (35752 – LO-2021/213).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **APOLLO XIII MEDICAL, SL** , en fecha **29/10/2021** y nº **35752 (2021 / 213)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CONSULTORIO DE MEDICINA ESTÉTICA**, en la parcela sita en **AVDA CONSTITUCION, 52 - LOCAL**, (Rfª.Catastral: **9686310VK5798N0001KU**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, se presenta proyecto de obra y actividad firmado por el Arquitecto D. José Manuel Sanchez Duran con Nº de colegiado 22306 del C.O.A.M aportando acreditación profesional del colegio correspondiente.

Que el proyecto describe y justifica las obras necesarias para la adaptación del local a la actividad descrita.

Que presenta un P.E.M de obra por un importe de 117.588,06 euros.

Que se comprueba que en el proyecto está justificado el cumplimiento de los recorridos de evacuación conforme establece el CTE-DB-SI, siendo éstos inferior a 25 m.

La justificación del cumplimiento del RITE, deberá justificarse, independientemente, en el proyecto de actividad.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 351,15 €**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en C/ Concepción Arenal, 2 (5916 – LO-2022/35).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **RUBÉN ÁVILA BARQUILLA** , en fecha **15/02/2022** y nº **5916 (2022 / 35)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **CONCEPCIÓN ARENAL, 2 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2588715VK6728N0001YF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Garrido, visado por el COITI de Toledo el 7/2/2022.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 27.50 m<sup>2</sup> de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 11.973,78 €.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 37,00 m<sup>3</sup> x 5 €/m<sup>3</sup> = 185 €

CGR NIVEL II 2 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 30 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 215,00 €. Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en C/ Baltasar Gracián 5 (5928 – LO-2022/36).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



“Por **VÍCTOR JIMÉNEZ MARTÍN**, en fecha **15/02/2022** y nº **5928 (2022 / 36)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **BALTASAR GRACIÁN, 5**, (Rfª.Catastral: **1171113VK6717S0001TQ**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Garrido, visado por el COITI de Toledo el 7/2/2022.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 18,24 m2 de superficie y 1,50 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 7.941,88 €.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 23,00 m3 x 5 €/m3 = 115 €

CGR NIVEL II 2 m3 x 15 €/m3 = 30 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada. Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:



A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará **aval o fianza de 150 €.** (Mínimo establecido en RD. 105/2008).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en Paseo Fraternidad 25 (6198– LO-2022/37).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **YOLANDA JIMENEZ ANAYA**, en fecha **16/02/2022** y nº **6198 (2022 / 37)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **PASEO FRATERNIDAD, 25 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2285610VK6728N0001SF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado el arquitecto D. Manuel Clavijo, visado por el COAM el 7/02/2022.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina prefabricada, de uso privativo, de 15 m2 de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Técnicamente, no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladicidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el **art. 1.3. Andenes**: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 7.465,71 €.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I    24.96 m3 x 5 €/m3 = 124.80 €

CGR NIVEL II 2,57 m3 x 15 €/m3 = 38,55 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará **aval o fianza de 163,35 €.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial presentada por LOPEZ REAL INVERSIONES 2021 S.L. de parcela sita en C/ Hierro 38-40 (27441 – AO-2021/38).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **LOPEZ REAL INVERSIONES 2021 SL**, en fecha **13/08/2021** y nº **27441 (AO-2021 /38)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en **HIERRO 38-40**, (Rfª.Catastral: **0981516VK6708S0001YH**).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Se presentará ACTA NOTARIAL DE CESIÓN DE SUELO PARA VIALES de 31,58 m2.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (241,95 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2022/35.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:





“Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2021/35, que se relacionan, por un importe 281.871,74€ y según Informe de la Intervención de fecha 02/03/2022 y CSV: FMJ3K-9JJCW-U6WZN en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2022/35 y que se relacionan a continuación, por un importe 281.871,74 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
FACM-22 10	28/02/2022	83.464,12	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	FEBRERO: Prestación del servicio de jardinería y conservación en el mes de Febrero -2022. / Tareas de limpieza	110-17100-22799	PA 3/2017
FACM-22 11	28/02/2022	80.656,14	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	FEBRERO: Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbusto en Soto de Henares en el mes de febrero 2022	110-17100-22799	PA 35/2017
FVTA794794N220072	28/02/2022	30.117,92	A28010478	IMESAPI S.A.	FEBRERO-2022, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estación	020-45900-61906 020-45900-21900	PA 19/2016
BJP-22-0182	28/02/2022	68.845,56	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	FEBRERO 2022: CANON JARDINERÍA / CANON LIMPIEZA MES FEBRERO 2022 ( CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VE	110-17100-22799	PA 57/2018
A 20220009	28/02/2022	18.788,00	G80633993	ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION Y LO SOCIAL (EDES)	FEBRERO: SERVICIO DE TÉCNICO DE MEDIACIÓN, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE	080-23110-22799	PA 13/2020
		<b>281.871,74</b>					



Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la realización de la Feria del Libro de Ocasión en la Plaza Mayor.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Asociación de Libreros Cervantes solicita a través de su Vicepresidente D. Augusto Mateos Sanz, la realización de la Feria del Libro de Ocasión, por séptimo año consecutivo, dentro de las actividades del Mes de las Letras que organiza la Concejalía de Cultura, estableciendo ambas partes un Convenio específico de Colaboración.

La Feria se instala en la Plaza Mayor para acercar a los vecin@s la celebración del Libro, potenciar la lectura y el conocimiento y, en definitiva, enriquecer la vida cultural de la ciudad.

Las fechas previstas de la Feria serán desde el día 22 de abril al 8 de mayo de 2022, ambos inclusive. Durante los tres días inmediatamente anteriores (19, 20 y 21 de abril) y posteriores (9, 10 y 11 de mayo) a la celebración de la Feria se procederá al montaje y desmontaje de la infraestructura de la misma. El horario de apertura al público será de 10 a 14h y de 17 a 21 horas.

La Asociación, dentro del Convenio de Colaboración, se compromete a la cesión de un stand para que los escritores locales y la Asociación de Escritores de Madrid estén presentes en la Feria y puedan firmar sus obras y charlar con l@s vecin@s.

Además, se compromete a la organización de una actividad de animación a realizar, con el visto bueno de la Concejalía de Cultura y sufragada por la asociación.

El espectáculo de títeres familiar “Frankenstein”, de la compañía Vidas de Alambre, se representará en la Plaza Mayor el sábado 7 de mayo de 2022, a las 12 horas.

La ubicación de las casetas modulares en la Plaza Mayor será la misma que el pasado año, en el centro de la plaza, con una superficie ocupada de 21`00 x 4`00 metros y una altura de 2`80 m. Las casetas desmontables cuentan con las garantías y estudios de solidez estructural pertinentes.

El convenio establece por parte de la asociación el coste del enganche eléctrico y los seguros correspondientes. Debido a la situación de pandemia el personal de la Feria garantizará y velará por el cumplimiento de las medidas de protección sanitarias vigentes en ese momento.

El Ayuntamiento, a su vez, facilitará a la Asociación la cesión gratuita de espacio público

En la actual crisis sanitaria el Ayto. facilitará un vallado perimetral de la Feria.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:



1.º Aprobar el presente Convenio de Colaboración que suscriben el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Concejalía de Cultura) y la Asociación de Libreros Cervantes, según informe de intervención de fecha 25 de febrero de 2022 con código de verificación: COM1D-BO4RK-TAPGA

2.º Aprobar la instalación, participación y organización de la Feria del Libro de Ocasión dentro de las actividades del Mes de las Letras 2022.

3.º Aprobar la participación de los escritor@s en la Feria y la difusión de sus nombres, fechas y obras a través de la web municipal y redes sociales de la Concejalía.

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN DE LIBREROS CERVANTES**

### **REUNIDOS**

De una parte, Don José Antonio Moreno de Torres, Concejal de Cultura, en virtud del Decreto de fecha 17 de junio de 2019, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

De otra parte: D. Augusto Mateos Sanz con D.N.I. 5215010-J como Vice-Presidente de la ASOCIACIÓN DE LIBREROS CERVANTES con N.I.F.G-81499303, en adelante la Asociación.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio y en su virtud

### **EXPONEN:**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz dentro de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente en lo relativo al fomento del libro y de la lectura, tiene interés en organizar actividades de promoción de la lectura con motivo del Día del Libro a través de la Concejalía de Cultura.

SEGUNDO.- Que la Asociación tiene la intención de instalar 21 metros lineales de puestos para la celebración de la Feria del Libro de Ocasión.

En virtud de lo expuesto y teniendo ambas partes objetivos e intereses coincidentes, formalizan este convenio específico de colaboración para la celebración de la Feria del Libro Viejo y de Ocasión dentro de las actividades del Mes de las Letras que organiza la Concejalía de Cultura con arreglo a las siguientes

### **CLÁUSULAS**

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, y para el buen desarrollo de la Feria facilitará:

- Los necesarios permisos de ocupación de la vía pública.
- Cesión gratuita de espacio público.
- Indicará la ubicación de los puestos y comprobará que éstos reúnen las exigencias establecidas por el Ayuntamiento.



- Vallas para realizar un límite perimetral e indicar una dirección única en la visita a la feria.

SEGUNDA.- La Asociación, por su parte, se compromete a:

- Cumplir con las medidas de protección sanitaria en vigor durante la celebración de la feria (gel de manos, distancia de seguridad y uso obligatorio de mascarillas) y velar por su cumplimiento en todo momento.

- La instalación y cesión gratuita de un stand para su utilización por parte de l@s escritores locales y de la Asociación de Escritores de Madrid.

- La organización de, al menos, una actividad de animación de acuerdo con la concejalía y sufragada por la Asociación.

- El pago de los costes derivados de la instalación de la acometida eléctrica por parte de la empresa que determine el Ayuntamiento.

TERCERA.- La fecha prevista de celebración de la Feria será desde el día **22 de abril al 8 de mayo de 2022**, ambos inclusive. Durante los tres días inmediatamente anteriores y posteriores a la celebración de la Feria se procederá al montaje y desmontaje de la infraestructura de la misma. El horario de apertura al público de los puestos será de 10 a 14 horas y de 17 a 21 horas.

CUARTA.- El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las causas establecidas en la legislación administrativa y en especial:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución de conformidad con la legislación aplicable.

QUINTA.- Para lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente, normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

SEXTA.- La Administración tiene la prerrogativa de interpretar este convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de la misma. En todo caso, se dará audiencia al interesado.

SÉPTIMA.- La jurisdicción contencioso -administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en la ejecución e interpretación del presente convenio, dada su naturaleza administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe este convenio de colaboración en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

**El Concejal de Cultura**

Fdo.: José A. Moreno de Torres

**Por la Asociación de Libreros Cervantes**

Fdo.: Augusto Mateos Sanz"



**14º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local en relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción, de fecha 02 de marzo de 2022.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

“En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 02/03/2022 que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 3 vehículos. Que se adjudican a HNOS. PIQUERAS S.L. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

EXP. VA	MATRICULA	MARCA	MODELO	DNI
31/2022	9861DJP	HYUNDAI	GETZ	53560924L
32/2022	5399BST	CITROEN	BERLINGO	B88251251
33/2022	M5471VK	CITROEN	BERLINGO	B88251251

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, a 02 de Marzo de 2022. EL CONCEJAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL. P.D.A.- de fecha 11 de noviembre de 2019. Fdo: D. Juan José Crespo Rincón”

**15º.- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de la concesión de Ayudas a las agrupaciones participantes en el montaje de Belenes 2021.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto la concesión de Ayudas a las agrupaciones participantes en el montaje de Belenes 2021, que rigen la convocatoria de subvenciones con el código 2021/2021/3/640821/000.

Habiéndose aprobado en Junta de Gobierno Local el 2 de noviembre de 2021 la convocatoria para la participación y valorados que los cometidos exigibles en las bases



se han realizado correctamente según los informes técnicos a fecha 21 de febrero de 2022 con CSV HPE61-VHFF7-DHF1I y CSV GP1X4-KYX7E-J5ORG respectivamente.

Según informe de intervención de fecha 1 de marzo de 2022 con código seguro de verificación CSV RYBMX-WC880-ATI9L existe crédito adecuado

Esta concejalía, en cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, propone a la Junta de Gobierno Local aprobar.

La **CONCESIÓN** de la cuantía que se indica a los proyectos presentados por las Entidades Culturales que a continuación se detallan:

CONCEPTO	CIF.	IMPORTE
ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIADA DE SAN JOSÉ Subvenciones a los participantes en la Exposición de Belenes 2021/2022	G-80817067	150,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO VERDE Subvenciones a los participantes en la Exposición de Belenes 2021/2022	G-81984965	150,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS FRONTERAS DE TORREJON DE ARDOZ Subvenciones a los participantes en la Exposición de Belenes 2021/2022	G-80062177	150,00 €
CASA DE ANDALUCÍA EN TORREJON DE ARDOZ Subvenciones a los participantes en la Exposición de Belenes 2021/2022	G-78073038	150,00 €
CÍRCULO EXTREMEÑO DE TORREJON DE ARDOZ Subvenciones a los participantes en la Exposición de Belenes 2021/2022	G-78367992	150,00 €
ASOCIACIÓN ATENEA TORREJÓN DE ARDOZ Subvenciones a los participantes en la Exposición de Belenes 2021/2022	G-79452512	150,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO ESTRELLA Subvenciones a los participantes en la Exposición de Belenes 2021/2022	G-82893629	150,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE ALCALA DE HENARES Subvenciones a los participantes en la Exposición de Belenes 2021/2022	R-2800840-G	150,00 €
ASOCIACION ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR Subvenciones a los participantes en la Exposición de Belenes 2021/2022	G-80341019	150,00 €
ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE TORREJON DE ARDOZ AFTA. Subvenciones a los participantes en la Exposición de Belenes 2021/2022	G-84581438	150,00 €
ASTOR ASOCIACION DE PADRES CON HIJOS CON IMCAPACIDAD INTELLECTUAL DE TORREJON DE ARDOZ Subvenciones a los participantes en la Exposición de Belenes 2021/2022	G-28577328	150,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIUDAS DE TORREJON Subvenciones a los participantes en la Exposición de Belenes 2021/2022	G-82757733	150,00 €



MERCEDES CUMPLIDO SÁNCHEZ en representación del COLEGIO ALBA  
Subvenciones a los participantes en la Exposición de Belenes 2021/2022

70014458-C

150,00 €

De conformidad con lo expuesto, se otorgará en concepto de subvenciones a Entidades Culturales la cantidad total de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA euros (1.950,00 €). Importe con cargo a la aplicación presupuestaría 050-33000-48000, denominada "Subvenciones a Entidades Culturales", correspondiente al presupuesto 2021 prorrogado al 2022.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

**16º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación de la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al Convenio firmado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (DGPYME) y de la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) en sus oficinas municipales (BOE núm 127, 28 de mayo de 2019, sección III).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con el objetivo de renovar y dar continuidad al servicio PAE (Punto de Atención al Emprendedor), que se viene prestando en la Concejalía de Empleo, y a través del cual se facilita la creación de nuevas empresas, el inicio efectivo de su actividad y su desarrollo, la prestación de servicios de información, tramitación de documentación, asesoramiento, y la formación y apoyo a la financiación empresarial, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de solicitar la adhesión al Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (DGPYME)) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Es por ello por lo que se presenta esta moción en el sentido de proponer la aprobación de:

1. La solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al Convenio firmado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (DGPYME) y de la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE), en sus oficinas municipales.

2. Facultar a D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero, Concejala Delegada de Empleo y Contratación para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

Moción que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de 2022. C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN.  
Fdo. Ainhoa García Jabonero."

**17º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la adjudicación del expediente de contratación PA 3/2022 Servicio de vigilancia y control de accesos en diversas dependencias municipales de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 3/2022, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 22 de febrero de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

**LOTE 1**

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	TOTAL PUNTUACION
UTE: NEW MAN SECURITY S.L.U. Y CASACA SERVICIOS INTEGRALES S.L. U	36,00 puntos	55,66 puntos	91,66 puntos
WISEGUR S. A	18,00 puntos	53,02 puntos	71,02 puntos
SILEX SEGURIDAD, S. L	14,00 puntos	60,00 puntos	74,00 puntos

**LOTE 2**

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	TOTAL
NEW MAN SECURITY S.L.U.	36,00 puntos	54,08 puntos	90,08 puntos
WISEGUR S. A	18,00 puntos	51,97 puntos	69,97 puntos
SILEX SEGURIDAD, S. L	14,00 puntos	60,00 puntos	74,00 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 3/2022, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ” como sigue:

- LOTE 1: a la UTE NEW MAN SECURITY S.L.U. con CIF: B85781979 Y CASACA

SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. con CIF: B45910825, por los siguientes importes:

**Vigilante De Seguridad Sin Arma:**

- Precio unitario hora laborable diurna: DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (16,48 €) más TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3,46 €) correspondientes al IVA..
- Precio unitario hora laborable fin de semana y festivo: DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (16,48 €) más TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3,46 €) correspondientes al IVA.

**Auxiliar De Servicios:**

- Precio unitario hora laborable diurna: DOCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (12,35 €) más DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2,59 €) correspondientes al IVA.
- Precio unitario hora laborable fin de semana y festivos: DOCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (12,35 €) más DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2,59 €) correspondientes al IVA

Se establece un importe máximo anual para el LOTE 1 de CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (105.570,00 €) IVA incluido.

Se compromete a las siguientes mejoras sin coste alguno para el Ayuntamiento:

Puesta a disposición del Ayuntamiento de una Bolsa de horas adicionales de trabajo efectivo para el conjunto de los edificios incluidos en el objeto del contrato y para servicios extraordinarios de refuerzo, siempre a cargo de la adjudicataria, dentro o fuera de la jornada laboral fijada en los pliegos. Estas horas serán efectivas tanto en días laborables como en festivos, con un máximo del 5% de las horas anuales pactadas.

Se compromete a la impartición de formación a los vigilantes adscritos al servicio de vigilancia, sobre material relacionadas con el objeto de contrato y una duración de 50 horas lectivas.

- LOTE 2: a la mercantil NEW MAN SECURITY S.L.U. con CIF: B85781979 por los siguientes importes:

**Vigilante De Seguridad Sin Arma:**

- Precio unitario hora laborable diurna: DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (16,48 €) más TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3,46 €) correspondientes al IVA.
- Precio unitario hora laborable fin de semana y festivo: DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (16,48 €) más TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3,46 €) correspondientes al IVA.

Se establece un importe máximo anual para el LOTE 2 de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (89.930,00 €) IVA incluido.



Se compromete a las siguientes mejoras sin coste alguno para el Ayuntamiento:

Puesta a disposición del Ayuntamiento de una Bolsa de horas adicionales de trabajo efectivo para el conjunto de los edificios incluidos en el objeto del contrato y para servicios extraordinarios de refuerzo, siempre a cargo de la adjudicataria, dentro o fuera de la jornada laboral fijada en los pliegos. Estas horas serán efectivas tanto en días laborables como en festivos, con un máximo del 5% de las horas anuales pactadas.

Se compromete a la impartición de formación a los vigilantes adscritos al servicio de vigilancia, sobre material relacionadas con el objeto de contrato y una duración de 50 horas lectivas.

**TERCERO.**- La duración del contrato será desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023. Se prevé su inicio con fecha 1 de febrero de 2023, si comenzase con posterioridad a dicha fecha, el contrato finalizará en todo caso el 31 de diciembre de 2023. El contrato podrá prorrogarse por un periodo de un año desde la finalización del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2024. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso, por parte del Ayuntamiento, se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización contrato.

**CUARTO.**- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.**- Los motivos por los que se adjudica el LOTE 1 a la UTE NEW MAN SECURITY S.L.U. y CASACA SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. son por obtener la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas, el lote 2 se adjudica a la mercantil NEW MAN SECURITY S.L.U por obtener la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas.

**SEXTO.**- Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Policía Local y Salud Laboral.

**SEPTIMO.**- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. Torrejón de Ardoz, a 3 de marzo de 2022. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”



Seguidamente se debaten en la Junta de Gobierno Local **siete (7) puntos no incluidos en el orden del día**, cuyos expedientes son aportados en este acto por sus respectivos proponentes, por lo que no se ha cumplido el plazo para su examen por Secretaría, según establece el artículo 177 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 1º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al expte. PA 58/2019 GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “JUAN SIN MIEDO”**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 5 de agosto de 2019, se adjudica la GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “JUAN SIN MIEDO” (Expte. PA 58/2019), a la mercantil PALOMA BARRIOS MARTIN, S.L., con C.I.F. B-88455639. El importe de adjudicación se establece por los precios unitarios siguientes:

Denominación/objeto	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Base imponible	% IVA	Importe de IVA	Importe total	Plazo
ESCOLARIDAD	180	220,00 €	220,00 €	0%	0 €	39.600,00 €/mes	3 años
COMEDOR	180	85,00 €	85,00 €	0%	0 €	15300,00 €/mes	3 años
HORARIO AMPLIADO (MEDIA HORA)	168	10,00 €	10,00 €	0%	0 €	1680,00 €/mes	3 años

La adjudicataria se compromete a ampliar el número de profesionales sobre los exigibles

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL <sup>1*</sup>	CATEGORÍA LABORAL <sup>2*</sup>	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA <sup>3*</sup>	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA
EDUCADOR/A DE APOYO 3	EDUCADORA	TECNICO SUPERIOR EDUCACION INFANTIL	SI





EDUCADORA DE APOYO 4	EDUCADORA	TECNICO SUPERIOR EDUCACION INFANTIL	SI
-------------------------	-----------	--	----

El crédito en el que se ampara la financiación del contrato: 1.357.943,40€. Exento de IVA (Art.20.1.9ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto del Valor Añadido). Desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2019 .....	<b>164.599,20 €</b> (septiembre – diciembre).
2020 .....	<b>452.647,80 €.</b>
2021 .....	<b>452.647,80 €.</b>
2022 .....	<b>288.048,60 €</b> (enero – julio).

Con fecha 15 de febrero de 2022 se recibe en el Departamento de Contratación informe del Jefe de Sección Educación e Infancia, D. Juan A. de la Calle Sigüenza, que dice lo siguiente: *“...Teniendo en cuenta la finalización del Contrato de Gestión de la Escuela de Educación Infantil, de titularidad municipal, “JUAN SIN MIEDO”, de Torrejón de Ardoz, el próximo 31 de agosto de 2022, según lo establecido en el contrato con número de expediente PA 58/2019, firmado por PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L., con CIF B-88455639 y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con fecha 12 de septiembre de 2019; dada la excelente labor, tanto pedagógica, como de organización y administrativa, que está llevando a cabo la citada empresa con la gestión de la referida escuela, desde el inicio de sus actividades (avalada también por los padres y madres del alumnado), por parte de esta Concejalía de Educación e Infancia se propone la prórroga del contrato vigente, desde la fecha de finalización, hasta el 31 de agosto de 2024, según lo establecido en el punto segundo del citado contrato.*

*El coste total de la prórroga del contrato está estimado en 849.866,00 € (424.933,00 € por cada uno de dos los cursos escolares por los que se prorroga), que podrá variar en función del número de alumnos matriculados en cada uno de los cursos.*

*La partida donde se consigna el gasto es la de “Contratos de prestación de servicios de Escuelas Infantiles”, 080.32300.22799, de cada uno de los ejercicios presupuestarios correspondientes....”.*

Por el Departamento de Contratación se informa que en el apartado 18 de la cláusula 1 del pliego de condiciones económico administrativas establece lo siguiente: *“..Procede la prórroga del contrato: Sí.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación*

a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa y el tiempo de duración de la prórroga será de un máximo de 2 años, sin que el plazo total incluidas las prórrogas pueda exceder de 5 años.”

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato PA 58/2019 GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “JUAN SIN MIEDO”, y adjudicarla a la mercantil PALOMA BARRIOS MARTIN, S.L., con C.I.F. B-88455639, en los mismo términos que el contrato originario.

**SEGUNDO.-** El importe de la prórroga es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (849.866,00 €) IVA exento.

**TERCERO.-** La duración de la prórroga será hasta el 31 de agosto de 2024.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

**QUINTO.-** Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

**SEXTO.-** Comunicar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 7 de marzo de 2022. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al expte. PA 57/2019 GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “EL GATO CON BOTAS”**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 5 de agosto de 2019, se adjudica la GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “EL GATO CON BOTAS” (Expte. PA 57/2019), a la mercantil DUENDE DAGOWILL, S.L., con C.I.F. B-85914778. El importe de adjudicación se establece por los precios unitarios siguientes:

Denominación/objeto	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Base imponible	% IVA	Importe de IVA	Importe total	Plazo
ESCOLARIDAD	174	218,22 €	218,22 €	0%	0 €	37.970,28 €	ANUAL
COMEDOR	174	89,30 €	89,30 €	0%	0 €	15.538,20 €	ANUAL
HORARIO AMPLIADO (MEDIA HORA)	168	10,10 €	10,10 €	0%	0 €	1.696,80 €/mes	ANUAL



La adjudicataria se compromete a ampliar el número de profesionales sobre los exigibles

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL <sup>1*</sup>	CATEGORÍA LABORAL <sup>2*</sup>	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA <sup>3*</sup>	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA
EDUCADOR/A DE APOYO 2	EDUCADORA	TECNICO SUPERIOR EDUCACION INFANTIL	SI
EDUCADORA DE APOYO 3	EDUCADORA	TECNICO SUPERIOR EDUCACION INFANTIL	SI
EDUCADOR/A DE APOYO 4	EDUCADORA	TECNICO SUPERIOR EDUCACION INFANTIL	SI
EDUCADORA DE APOYO 5	EDUCADORA	TECNICO SUPERIOR EDUCACION INFANTIL	SI
EDUCADOR/A DE APOYO 6	EDUCADORA	TECNICO SUPERIOR EDUCACION INFANTIL	SI

El crédito en el que se ampara la financiación del contrato: 1.376.989,02 €. Exento de IVA (Art.20.1.9ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto del Valor Añadido). Desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2019 .....	166.907,76,20 € (septiembre – diciembre).
2020 .....	458.996,34 €.
2021 .....	458.996,34 €.
2022 .....	292.088,58 € (enero – julio).

Con fecha 15 de febrero de 2022 se recibe en el Departamento de Contratación informe del Jefe de Sección Educación e Infancia, D. Juan A. de la Calle Sigüenza, que dice lo siguiente: “... Teniendo en cuenta la finalización del Contrato de Gestión de la



*Escuela de Educación Infantil, de titularidad municipal, “EL GATO CON BOTAS”, de Torrejón de Ardoz, el próximo 31 de agosto de 2022, según lo establecido en el contrato con número de expediente PA 57/2019, firmado por DUENDE DAGOWILL, S.L., con CIF B-85914778 y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con fecha 2 de septiembre de 2019; dada la excelente labor, tanto pedagógica, como de organización y administrativa, que está llevando a cabo la citada empresa con la gestión de la referida escuela, desde el inicio de sus actividades (avalada también por los padres y madres del alumnado), por parte de esta Concejalía de Educación e Infancia se propone la prórroga del contrato vigente, desde la fecha de finalización, hasta el 31 de agosto de 2024, según lo establecido en el punto segundo del citado contrato.*

*El coste total de la prórroga del contrato está estimado en 852.638,00 € (426.319,00 € por cada uno de dos los cursos escolares por los que se prorroga), que podrá variar en función del número de alumnos matriculados en cada uno de los cursos.*

*La partida donde se consigna el gasto es la de “Contratos de prestación de servicios de Escuelas Infantiles”, 080.32300.22799, de cada uno de los ejercicios presupuestarios correspondientes....”.*

Por el Departamento de Contratación se informa que en el apartado 18 de la cláusula 1 del pliego de condiciones económico administrativas establece lo siguiente: “..Procede la prórroga del contrato: **SÍ**.”

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa y el tiempo de duración de la prórroga será de un máximo de 2 años, sin que el plazo total incluidas las prórrogas pueda exceder de 5 años.”*

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**- Aprobar la prórroga del contrato PA 57/2019 GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “EL GATO CON BOTAS”, y adjudicarla a la mercantil DUENDE DAGOWILL, S.L., con C.I.F. B-85914778, en los mismo términos que el contrato originario.

**SEGUNDO.**- El importe de la prórroga es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (852.638,00 €) IVA exento.

**TERCERO.**- La duración de la prórroga será hasta el 31 de agosto de 2024.

**CUARTO.**- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

**QUINTO.**- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

**SEXTO.**- Comunicar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Educación.



No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. En Torrejón de Ardoz, a 7 de marzo de 2022. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 3º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al expdte. PA 27/2017 GESTION DE SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “LA CAÑADA DE ARDOZ”,**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 21 de agosto de 2017, se adjudicó la GESTION DE SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “LA CAÑADA DE ARDOZ”, a la mercantil QUINTANILLA EDUCACIÓN SOC. COOP. MADRILEÑA, con C.I.F. F-78461969, en los siguientes términos:

El importe de adjudicación se establece por los siguientes precios:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): 228,52 € mensuales
- Precio de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 9,50 € ½ hora mensuales
- Precio de comedor: 95,20 € mensuales.

La adjudicataria se compromete a AMPLIAR EL NÚMERO DE PROFESIONALES SOBRE LOS EXIGIBLES: Tres personas a jornada completa.

El crédito en el que se ampara la financiación del contrato: 912.872,40 € (exento de IVA), desglosado en las siguientes anualidades:

2017.....	66.390,72 € (período septiembre-diciembre)
2018.....	182.574,48 €
2019.....	182.574,48 €
2020.....	182.574,48 €
2021.....	182.574,48 €
2022.....	116.183,76 € (período enero-julio)

Con fecha 15 de febrero de 2022 se recibe en el Departamento de Contratación informe del Jefe de Sección Educación e Infancia, D. Juan A. de la Calle Sigüenza, que dice lo siguiente: “... *Teniendo en cuenta la finalización del Contrato de Gestión de la Escuela de Educación Infantil, de titularidad municipal, “LA CAÑADA DE ARDOZ”, de Torrejón de Ardoz, el próximo 31 de agosto de 2022, según lo establecido en el contrato con número de expediente PA 27/2017, firmado por QUINTANILLA EDUCACIÓN, S.C.M., con CIF F-78461969 y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con fecha 1 de septiembre de 2017; dada la excelente labor, tanto pedagógica, como de organización y administrativa, que está llevando a cabo la citada empresa con la gestión de la referida escuela, desde el inicio de sus actividades (avalada también por los padres y madres*



del alumnado), por parte de esta Concejalía de Educación e Infancia se propone la prórroga del contrato vigente, desde la fecha de finalización, hasta el 31 de agosto de 2025, según lo establecido en el punto segundo del citado contrato.

El coste total de la prórroga del contrato está estimado en 856.266,00 € (285.422,00 € por cada uno de tres los cursos escolares por los que se prorroga), que podrá variar en función del número de alumnos matriculados en cada uno de los cursos.

La partida donde se consigna el gasto es la de “Contratos de prestación de servicios de Escuelas Infantiles”, 080.32300.22799, de cada uno de los ejercicios presupuestarios correspondientes....”.

Por el Departamento de Contratación se informa que en el apartado 19 de la cláusula 1 del pliego de condiciones económico administrativas establece lo siguiente: “..Procede la prórroga del contrato: El contrato podrá prorrogarse de forma expresa, por acuerdo de ambas partes. El tiempo de duración de cada prórroga será de un máximo de tres años, sin que el plazo total incluidas las prórrogas pueda exceder de 15 años.”

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato PA 27/2017 GESTION DE SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “LA CAÑADA DE ARDOZ”, y adjudicarla a la mercantil QUINTANILLA EDUCACIÓN SOC. COOP. MADRILEÑA, con C.I.F. F-78461969, en los mismo términos que el contrato originario.

**SEGUNDO.-** El importe de la prórroga es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (856.266,00 €) IVA exento

**TERCERO.-** La duración de la prórroga será hasta el 31 de agosto de 2025.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

**QUINTO.-** Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

**SEXTO.-** Comunicar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 7 de marzo de 2022. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al expdte. PA 28/2017 GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “LA CIGARRA Y LA HORMIGA”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 28 de agosto de 2017, se adjudicó la GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “LA CIGARRA Y LA HORMIGA”, a la mercantil COLEGIO JABY, S.L, con C.I.F. B-28767176, en los siguientes términos:

El importe de adjudicación se establece por los siguientes precios:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): 225,00 € mensuales
- Precio de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 12,00 € ½ hora mensuales
- Precio de comedor: 86,00 € mensuales.

La adjudicataria se compromete a AMPLIAR EL NÚMERO DE PROFESIONALES SOBRE LOS EXIGIBLES: Cinco personas a jornada completa.

El crédito en el que se ampara la financiación del contrato: 1.307.367,60 € (exento de IVA), desglosado en las siguientes anualidades:

2017.....	95.081,28 € (período septiembre-diciembre)
2018.....	261.473,52 €
2019.....	261.473,52 €
2020.....	261.473,52 €
2021.....	261.473,52 €
2022.....	166.392,24 € (período enero-julio)

Con fecha 15 de febrero de 2022 se recibe en el Departamento de Contratación informe del Jefe de Sección Educación e Infancia, D. Juan A. de la Calle Sigüenza, que dice lo siguiente: “... *Teniendo en cuenta la finalización del Contrato de Gestión de la Escuela de Educación Infantil, de titularidad municipal, “LA CIGARRA Y LA HORMIGA”, de Torrejón de Ardoz, el próximo 31 de agosto de 2022, según lo establecido en el contrato con número de expediente PA 28/2017, firmado por COLEGIO JABY, S.L., con CIF B-28767176 y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con fecha 30 de agosto de 2017; dada la excelente labor, tanto pedagógica, como de organización y administrativa, que está llevando a cabo la citada empresa con la gestión de la referida escuela, desde el inicio de sus actividades (avalada también por los padres y madres del alumnado), por parte de esta Concejalía de Educación e Infancia se propone la prórroga del contrato vigente, desde la fecha de finalización, hasta el 31 de agosto de 2025, según lo establecido en el punto segundo del citado contrato.*

*El coste total de la prórroga del contrato está estimado en 1.339.896,00 € (446.632,00 € por cada uno de tres los cursos escolares por los que se prorroga), que podrá variar en función del número de alumnos matriculados en cada uno de los cursos.*

*La partida donde se consigna el gasto es la de “Contratos de prestación de servicios de Escuelas Infantiles”, 080.32300.22799, de cada uno de los ejercicios presupuestarios correspondientes....”.*

Por el Departamento de Contratación se informa que en el apartado 19 de la cláusula 1 del pliego de condiciones económico administrativas establece lo siguiente: “..Procede la prórroga del contrato: El contrato podrá prorrogarse de forma expresa, por acuerdo de ambas partes, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local. El tiempo de duración de cada prórroga será de un máximo de tres años, sin que el plazo total incluidas las prórrogas pueda exceder de 15 años.”

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato PA 28/2017 GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “LA CIGARRA Y LA HORMIGA”, y adjudicarla a la mercantil COLEGIO JABY, S.L, con C.I.F. B-28767176, en los mismo términos que el contrato originario.

**SEGUNDO.-** El importe de la prórroga es de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS ( 1.339.896,00 €) IVA exento.

**TERCERO.-** La duración de la prórroga será hasta el 31 de agosto de 2025.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

**QUINTO.-** Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

**SEXTO.-** Comunicar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 7 de marzo de 2022. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al expdte. PA 9/2022 “SERVICIO DE GESTION DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DURANTE 2022 EN DIFERENTES FORMATOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 9/2022, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE GESTION DE



LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DURANTE 2022 EN DIFERENTES FORMATOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ” de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 21 de febrero de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
BECOOOL PUBLICIDAD S.L	72,37 puntos	25,00 puntos	<b>97,37 puntos</b>
RENAGENCY EVENTOS S.L.	75,00 puntos	10,00 puntos	<b>85,00 puntos</b>

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 9/2022 SERVICIO DE GESTION DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DURANTE 2022 EN DIFERENTES FORMATOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil BECOOL PUBLICIDAD S.L. con CIF: B83971903. El importe de adjudicación es el siguiente:

- Coste de los espacios publicitarios objeto del contrato de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (53.365,61 €) más ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (11.206,78 €) correspondientes al IVA.
- Porcentaje de gestión sobre la oferta total del 8% lo que supone un importe total de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.269,25 €) de gestión más OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (896,54 €) correspondientes al IVA.

El importe total con IVA incluido, asciende a SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (69.738,18 €), presenta mejoras sin coste para el Ayuntamiento de la siguiente manera:

1. Organizar 3 campañas promocionales municipales con publicidad en redes sociales durante una semana antes del evento con un coste total de 450,00 euros.
2. Organizar 3 campañas promocionales municipales con publicidad en redes sociales durante una semana antes del evento con un coste total de 300,00 euros.



3. Realización de una inserción de algún tipo (escrita, digital o radiofónica) de un evento en un medio nacional o regional.

**CUARTO.-** El contrato que se pretende tendrá una duración desde su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2022 para la inserción de la publicidad institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en diferentes formatos como pueden ser anuncios convencionales o publirreportajes para cada uno de los eventos y campañas de información dependiente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que a continuación se describen y en los medios de comunicación que se establecen en cláusulas posteriores. El Ayuntamiento también podrá disponer de diferentes modalidades publicitarias no reflejados en este contrato, para lo que previamente se llegará a un acuerdo y presupuesto previo acordado con el adjudicatario. Podrá prorrogar por un año más, 2023. La prórroga se acordará de manera expresa por el órgano de contratación, y será obligatoria para el contratista siempre que se produzca el preaviso de la misma con dos meses de antelación.

**QUINTO.-** Aprobar el importe de adjudicación del punto tercero de este acuerdo.

**SEXTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil BECOOL PUBLICIDAD S.L. son por obtener la mayor puntuación frente al otro licitador según los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas, además de cumplir con todos los demás requisitos del pliego.

**SEXTO.-** Notificar a no adjudicatarios y al adjudicatario emplazándole a la firma del contrato.

**SÉPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención, Prensa y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. En Torrejón de Ardoz, a 7 de marzo de 2022. Fdo.: D<sup>a</sup>. Ainhoa García Jabonero”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al expte. Pa 8/2022 GJCDLD/0018/2021 “SERVICIO DE IMPARTICION DE LA FORMACION DEL PROGRAMA DE CUALIFICACION PROFESIONAL PARA PERSONAS JOVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION 2021”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 8/2022, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE IMPARTICION



DE LA FORMACION DEL PROGRAMA DE CUALIFICACION PROFESIONAL PARA PERSONAS JOVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION 2021, expte. GJCDDL/0018/2021”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 17 de febrero de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LOTE	LICITADOR	CRITERIO ECONOMICO	CRITERIO LOCALIZACION	PUNTUACION TOTAL
1	CONECTANDO LOCAL, SL con CIF.: U87361374	52,00 puntos	25,00 puntos	77,00 puntos
	UTE CATFA FORMACION Y EMPLEO-LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES con CIF.: U87361374	45,45 puntos	0,00 puntos	45,45 puntos
2	PROIESCON FORMACION SL con CIF.: B85524874	39,08 puntos	25,00 puntos	64,08 puntos
	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION con CIF: G80468416	38,15 puntos	25,00 puntos	63,15 puntos
	EMPRENDE-FEI con CIF.: B87250791 y B81843781	52,00 puntos	0,00 puntos	52,00 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 8/2022, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE IMPARTICION DE LA FORMACION DEL PROGRAMA DE CUALIFICACION PROFESIONAL PARA PERSONAS JOVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION 2021, expte. GJCDDL/0018/2021” como sigue:

- Lote 1: Actividad formativa para peones de jardinería a la mercantil CONECTANDO

LOCAL, SL con CIF.: U87361374, por un importe de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (32.334,61 €) IVA exento.

- Lote 2: Actividad formativa para peones de pintura a la mercantil PROIESCON FORMACION SL con CIF.: B85524874 por un importe de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €) IVA exento.

**TERCERO.-** La duración del contrato será desde su adjudicación y no podrá finalizar más allá del 9 de agosto de 2022.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el Lote 1 a la Conectando Local, SL son por obtener la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas, el lote 2 se adjudica a la mercantil Proiescon Formación SL por obtener la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas.

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Empleo y Salud Laboral.

**SEPTIMO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. Torrejón de Ardoz, a 7 de marzo de 2022. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción de la Alcaldía relativa a la concesión de ayuda de emergencia a favor del pueblo ucraniano.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

“A propuesta de Alcaldía, la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha acordado someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, la presente moción con el objeto de conceder una ayuda económica por importe de 20.000,00 € al pueblo ucraniano, a tenor de la situación de emergencia social a la que se está viendo abocada la población de Ucrania como consecuencia del conflicto bélico que contraviniendo todas las normas internacionales ha iniciado la Federación Rusa, invadiendo a otro estado soberano.



La invasión está provocando una situación de desprotección de la población de este país, no solo por el riesgo a perder la vida, sino por la escasez de recursos básicos como son los alimentos, productos sanitarios, de higiene, de seguridad o protección personal.

Así pues, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la concesión de una ayuda económica por importe de 20.000,00 €, con cargo a la AP 080 23100 48002, presupuesto 2021 prorrogado para 2022, la cual será abonada junto con el resto de las aportaciones que se realicen en los términos de la campaña llevada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz TORREJÓN CON UCRANIA.

La citada aportación será objeto de fiscalización posterior por la Intervención General. En Torrejón de Ardoz, a 7 de marzo de 2022. El Alcalde”.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen.